

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de la leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (RR. OO. 26 de Marzo de 1887 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 3.041

A fin de que en la interpretación y aplicación del Decreto-Ley de 19 de Julio último, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba del mismo mes, no surjan diferencias de criterio que dificulten su observancia en cuanto afecta a la expedición de licencias de caza, este Gobierno Civil ha resuelto dictar las siguientes normas.

1.º—Todo solicitante de licencia de caza deberá presentar su instancia con el certificado de antecedentes penales en el correspondiente puesto de la Guardia civil cuando se trate de vecinos de los pueblos de la provincia y en este Gobierno Civil si se trata de los de la capital, lo mismo que se venía haciendo hasta ahora.

2.º—Al tiempo de presentar la instancia se exhibirá el contrato de inquilinato o el recibo expedido por el propietario y en defecto de ambos documentos una declaración jurada suscrita por el solicitante con el visto bueno del propietario acreditando la renta o alquiler anual, cuando se trate de personas que vivan en casas o pisos arrendados, haciendo constar si se trata de cabeza de familia o de individuo que viva, sin serlo, en el domicilio de aquel.

3.º—Cuando los solicitantes no paguen alquiler por ocupar viviendas de su propiedad o por otra circunstancia, presentarán un certificado expedido por autoridad compe-

tente acreditando el líquido imponible atribuido a su vivienda.

4.º—Los que vivan en hoteles, pensiones y similares, exhibirán certificado de la respectiva Alcaldía, acreditativo de si se trata de hotel, pension, casa de huéspedes o posadas, y la categoría de dicho establecimiento.

5.º—Los Puestos de la Guardia Civil, o Inspecciones de Policía en su caso, reseñarán bajo su responsabilidad, en el margen superior derecho de cada instancia el documento que corresponda de los antes citados en su parte esencial a los efectos de aplicación de dicha Ley, esto es, importe anual del alquiler o del líquido imponible, o de la clase de establecimiento y de su categoría, precisando, asimismo, si se trata en el solicitante de cabeza de familia o de persona que viva con él, devolviendo después el documento reseñado al interesado.

6.º—Cuando por cualquier circunstancia no pueda exhibirse el documento que con arreglo a las normas anteriores corresponda, se consultará el caso a este Gobierno Civil por la Guardia Civil o la Policía, sin remitir la instancia y documentos hasta que no sea resuelta la consulta.

7.º—Completo el expediente la Guardia Civil, o la Policía lo elevarán con su informe a este Gobierno Civil, que resolverá lo procedente.

8.º—Las licencias se irán expediendo por orden de entrada de solicitudes, y a medida que los interesados vayan presentando los impresos correspondientes.

El incumplimiento de cualquiera

de estas normas dejará sin trámite los expedientes a que afectan, hasta que, por los interesados, sean corregidos y la falsedad en sus declaraciones se sancionará severamente por este Gobierno.

Córdoba 28 de Agosto de 1944.—El Gobernador Civil interino, **Aurelio Villalón Coello**.

Circular núm. 3.042

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 de la vigente Ley de Caza, he dispuesto que desde el domingo día 3 del próximo Septiembre sea levantada la veda de la caza menor en todo el término de la provincia.

La caza con galgos queda autorizada desde el primero de Octubre, hasta el primero de Febrero.

Para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de Julio de 1939, queda prohibido el uso y transporte de cartuchos de caza cargados con bala o posta, lo cual se considerará como hecho delictivo.

Para la caza mayor, será necesario además de la licencia un permiso escrito de este Gobierno.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 28 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil interino, **Aurelio Villalón Coello**.

Circular núm. 3.010

Declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 19, de esta capital, los individuos cuyos nombres, apellidos y naturaleza se expresan a continuación, por la pre-

sente ordeno a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención de los mismos, poniéndolos caso de ser habidos a la disposición del Sr. Coronel Presidente de la Caja de Recluta número 19, con residencia en esta capital.

### EL CARPIO

Juan Castillo Mejías.  
Francisco Herrera Pastor.  
Manuel León Gómez.  
Rafael Rubiano Martínez.  
Blas Ruiz Delgado.  
Lorenzo Zamora Leal.

### VILLAFRANCA

Manuel Barón Antolín.  
Andrés Caballero Redondo.  
Juan Cruz Poyato.  
Pedro Garrido Núñez.  
Antonio González Navarro.

### LA CARLOTA

Rafael Cañero Expósito.  
Rafael Curado Luque.  
Rafael Curado Algaba.  
Antonio García Garrido.  
José García Garrido.  
Francisco Lingenfer Martín.  
Francisco López Martínez.  
Antonio López Martínez.  
Ramón Martín Romero.  
Manuel, de padres desconocidos.  
Miguel, de padres desconocidos.  
Antonio Orihuela Rodríguez.  
Pedro, de padres desconocidos.  
José Pérez Estepa.

Manuel Ramírez Pérez.  
Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 25 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil interino, **Aurelio Villalón Coello**.

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 3.044

### ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación en 14 del corriente mes, acordó aprobar un presupuesto reformado para la construcción de obras de fábrica, terraplenes de accesos y afirmado sobre las mismas en los perfiles números 214-324 y 589, segregadas del proyecto primitivo de construcción del camino vecinal DEL KM. 29 DE LA CARRETERA DE BELMEZ A CABEZA DEL BUEY A VALSEQUILLO PASANDO POR LAS PATUDAS, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de NOVENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (91.099'71 pesetas); y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes; haciéndose saber que además de las dichas obras hay una partida de 11,016'06 pesetas que se presupuestan para obras de cimentaciones que han de ejecutarse directamente por la administración.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de diez días hábiles, contados a partir del siguiente día al que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 18 de Agosto de 1944. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

Núm. 3.045

La Comisión Gestora de esta Excm. Diputación en sesión del día 14 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme y construcción de obras de fábrica en los kms. 1 al 6,712 del camino vecinal DE LA CORTIJADA DEL NAVAZUELO AL KM. 28 DE LA CARRETERA DE MONTURQUE A ALCALA LA REAL, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESETAS CON VEINTE CENTIMOS (pesetas 31.072'20); y que su ejecución se contrate en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto

de 8 de Septiembre de 1932, para que en el término de cinco días, hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 18 de Agosto de 1944. — El Presidente, **Enrique Salinas**.

Núm. 2.882

### SECRETARIA

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en las sesiones que a continuación se expresan, y que han de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo que se previene en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión de 12 de Noviembre de 1943

Bajo la Presidencia del Sr. D. Enrique Salinas Anchergera, se abrió la sesión la que en primer extremo acordó aprobar el acta de la sesión celebrada en el día 27 de Octubre anterior.

Hacer constar en acta la satisfacción producida a la Corporación por el nombramiento de Excmo. Sr. don José Macian Pérez para Gobernador Civil de la provincia y expresarle la más cordial bienvenida por tal motivo.

Felicitar al Excmo. Sr. General don Saturnino González Badiá Gobernador Militar de esta Plaza por haberle sido concedida la Gran Cruz de San Hermenegildo.

Quedar enterada de un escrito del Jefe de la Casa Civil de S. E. el Jefe del Estado dando las gracias por la felicitación que hubo de dirigirsele con motivo de su fiesta onomástica.

Que se libren al administrador del Hospital de Agudos, cantidades necesarias para atender a los gastos de adquisición de material de laboratorio.

Desestimar una instancia de la expósita Romualda Rejano Valera, en súplica de la concesión de un dote por haber contraído matrimonio.

Aprobar el pliego de condiciones económico administrativo para las obras de reparación de explanación y firme de un camino vecinal.

Aprobar una certificación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales de las de construcción ejecutadas en el camino vecinal DEL KM. 362 DE LA CARRETERA DE LA DE MADRID A CADIZ AL 14 DE LA DE MONTORO A ADAMUZ.

Autorizar a don Francisco Pérez Moyano para ejecutar obras en sitio inmediato a un camino vecinal.

Que se redacte por el Ingeniero el proyecto de construcción del camino vecinal DE CORDOBA A OBEJO POR EL RONQUILLO.

Aprobar cuatro informes del Negociado de Instrucción Pública relacionados sobre el aprovechamiento de otros tantos pensionados de la Corporación.

Designar al Sr. Gestor D. José Moreno Lara para formar parte del Tribunal de oposiciones para adjudicar una pensión de estudios de Veterinaria.

Desestimar una petición de don Idelfonso Romero Noguero, solicitando se le expida cédula personal reducida de acuerdo con el informe del Negociado.

Aprobar una moción del Jefe del Negociado de arbitrios relacionada con la situación de la fianza de los Agentes recaudadores de las imposi-

ciones sobre la riqueza radicante en la provincia.

Prestar su conformidad al proyecto de orden Ministerial emitido por la Dirección general de la Contribución de Usos y Consumos para la exacción del denominado sobre Consumos de Lujo.

Aprobar un decreto del señor Presidente, suspendiendo de empleo y sueldo en tanto se instruye el expediente al Practicante de la Beneficencia don Manuel Moyano Baena.

Dejar sobre la mesa siete instancias de otros tantos funcionarios interesando variar de clasificación en el carácter con que vienen desempeñando sus cargos.

Desestimar una instancia del empleado eventual don Manuel Carnero Navas, interesando se le reconozca los servicios que tiene prestados como cobrador fijo de cédulas personales y se le conceda derecho a ocupar vacante en cargo de plantilla.

Otorgar una gratificación al funcionario don Rafael Rueda Sánchez por los servicios extraordinarios que tiene encomendados.

Acceder a lo interesado por doña Julia Blanco Belmonte solicitando se consigne a su nombre la pensión de orfandad que disfrutaba su hermana doña Rafaela, en unión de la misma y la que reside en Montevideo.

Desestimar por no haber consignación una instancia del señor Director Nacional de la Entronización del Sagrado Corazón de Jesús interesando un donativo.

Que se conteste a la Diputación de Baleares que ya esta Corporación con anterioridad tiene evadada a la Superioridad la petición de que se amplíe las percepciones sobre riqueza radicante en la provincia.

Apoyar una petición de la Cámara Oficial de Comercio interesando se adicione a los trenes expresos y rápidos de la línea Sevilla Madrid un coche mixto de 1.ª y 3.ª clase.

Aprobar varios decretos de la Presidencia disponiendo el ingreso de varios peticionarios en los Establecimientos de la Beneficencia provincial.

Aprobar con las modificaciones que se expresan en acta el dictamen de la Comisión de Hacienda evadando a la Corporación el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio natural de 1944.

Sancionar asimismo las bases para la ejecución del citado presupuesto.

Quedar enterada de una carta de don Benito Arana dando las gracias por la felicitación que se le dirigiera con motivo de haberle sido concedida la medalla del Trabajo.

Que se libren al Administrador de los Hospitales de Agudos y Crónicos, las cantidades necesarias para adquirir artículos de dispensa para la farmacia y abono de los jornales de costureras.

Que se habilite el crédito necesario para ello para llevar a cabo la pintura de mesas y bancas del comedor de la Casa de Maternidad e Infancia.

Autorizar al Director del Colegio Provincial de la Merced para llevar a cabo la adquisición de útiles de comedor, utensilios de cocina, mantas y material de la clase de música del Establecimiento.

Aprobar un decreto de la Presidencia autorizando al Administrador de la Casa de Maternidad e Infancia para adquirir tela con destino al Establecimiento.

Aprobar un presupuesto del Arquitecto para adquisición de doce tableros de mármol blanco para la Casa de Maternidad e Infancia.

Aprobar tres certificaciones del señor Ingeniero Director de Vías y Obras de las de construcción y reparación en otros tantos caminos vecinales.

Aprobar con cargo a los fondos de la prevención del paro el proyecto del camino vecinal DEL KM. 451 DE LA CARRETERA DE MADRID A CADIZ AL CORTIJO DE LA VEGA.

Dejar sobre la mesa una petición del Ayuntamiento de Nueva Carteya sobre construcción de una carretera provincial.

Autorizar a don José Garofano Avila para realizar obras en sitio inmediato a un camino vecinal.

Aprobar un decreto de la Presidencia autorizando al Ingeniero, para realizar obras urgentes de reparación en dos caminos vecinales.

Aprobar la propuesta formulada por el Tribunal de oposiciones para adjudicar la pensión de estudios debachillerato titulada José Cruz Comediano.

Aprobar un informe del Negociado de Instrucción Pública acreditativo del aprovechamiento del pensionado don Rafael Centella.

Conceder un auxilio de estudios a don Luis Ceas Martínez para los que realiza su hijo don Luis.

Aprobar un presupuesto de la Cooperativa de Ebanistas y Similares para el encerado del Salón de Sesiones.

Aprobar la cuenta de Depósitos correspondiente al tercer trimestre del ejercicio.

Aprobar otra relación formulada por el Depositario relativa a la recaudación obtenida por la venta de sellos provinciales en el tercer trimestre del año.

Quedar enterada del oficio del Gobernador Civil aprobando el suplemento de crédito acordado en 11 de Octubre último.

Que se adquiera una furgoneta para los servicios de la Corporación.

Aprobar la distribución de fondos para cubrir las necesidades del mes.

Quedar enterada de un oficio del Banco de Crédito Local de España relacionado con la constitución de la fianza en valores del Estado para garantizar el servicio recaudatorio de contribuciones de aquél.

Quedar enterada asimismo de otro oficio de la misma entidad bancaria participando haber puesto en ejecución el convenio pertinente sobre la apertura de una cuenta de Tesorería a nombre de la Diputación.

Quedar también enterada de haber sido firmada por la Presidencia la escritura de fianza para garantizar el servicio de recaudación de las contribuciones e Impuestos del Estado.

Autorizar al señor Presidente para que resuelva lo oportuno en orden a la cantidad a percibir por los agentes recaudadores de arbitrios en el término municipal de Hornachuelos.

Elevar por insuficientes las dietas que vienen percibiendo los inspectores del servicio de las imposiciones sobre la riqueza radicante en la provincia.

Nombrar agente recaudador de arbitrios en el término municipal de Zuheros a don Manuel Calles Pérez y en Valenzuela a don Francisco Martín Salido.

Elevar la consignación presupuestaria destinada al Frente de Juventudes.

Adquirir la participación de aguas propuesta por el señor Arquitecto Provincial de las aguas del vecino Villa Alicia en Cerro Muriano con destino a abastecimiento de aquellos establecimientos.

Desestimar una instancia de don José Angel Añón, solicitando se le arrendara un solar en la Huerta de la Reina.

Dejar sobre la mesa una instancia de los hermanos hospitalarios de San Juan de Dios solicitando un donativo para el Hogar y Clínica de San Rafael.

Desestimar por falta de consignación en presupuesto una petición deducida por el Presidente de la Agrupación de Cofradías de Cartagena interesando un donativo con destino a las mismas.

Conceder una gratificación por el mayor trabajo que tiene a su cargo el Ayudante de la Sección de Vías y Obras don Raimundo Pastor.

Desestimar una petición del Capataz caminero don Antonio Almeida Castilla, solicitando una gratificación. Personarse en el pleito contencioso administrativo por don Francisco Jurado Balsera, contra acuerdo provincial que le destituyera del cargo de albañil dependiente de esta Corporación.

Destituir de su cargo, previo expediente instruido a efecto al Inspector del Colegio Provincial de la Merced don Antonio López de Letona, por las faltas graves que le fueron imputadas y desestimar una instancia del mismo solicitando ser repuesto en el cargo.

Resolver los concursos convocados para proveer las zonas de recaudación de esta capital y de Bujalance.

Aprobar diferentes cuentas y facturas favorablemente informadas por la Intervención y los Negociados respectivos.

Señalar el día 29 para celebrar sesión ordinaria.

Sesión de 29 de Noviembre de 1943

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelega, Presidente de la Comisión Gestora Provincial, se reunió la misma adoptando los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 12 del corriente mes.

Que se den las más expresivas gracias al Industrial de esta plaza D. José Sanz Riera por los donativos efectuados al Colegio Provincial de la Merced y Hospital Psiquiátrico.

Aprobar un decreto de la Presidencia autorizando al Administrador del Hospital de Agudos para la adquisición de insulina.

Autorizar la adquisición de utensilios para la cocina de la Colonia de Cerro Muriano dependientes de la Casa de Maternidad e Infancia.

Aprobar el señalamiento de los precios medios a que se han liquidado las especies de suministro durante el mes de Octubre último.

Aprobar la liquidación de estancias causadas en el Colegio Provincial de Sordomudos y ciegos de Sevilla.

Aprobar una certificación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras de las unidades ejecutadas en el camino vecinal DEL KM. 42 DEL 43 DE LA CARRETERA DE CORDOBA A JAEN A DOÑA MENCIA POR EL CAMINO VIEJO DE ESTE PUEBLO.

Que se lleve a cabo la revisión de los precios del proyecto del camino vecinal DEL KM. 8 DE LA CARRETERA DE MONTILLA A NUEVA CARTEYA AL 33 DE LA DE CORDOBA A ESPEJO.

Que se contrate la ejecución de las obras de reparación de los kms. 14 al 16 del camino vecinal DE HINOJOSA DEL DUQUE AL VISO DE LOS PEDROCHES.

Quedar enterada de un oficio del señor Ingeniero Jefe de Obras Pú-

blicas relacionado con la entrega a esta Diputación de la pista militar construida entre Alamillo y Torrecampo.

Quedar también enterada de las normas fijadas por la Superioridad para construcciones en las travesías de las poblaciones en relación con la anchura de las carreteras y los caminos.

Aprobar un informe del Negociado de arbitrios, en expediente de Inspección levantado a determinado contribuyente con relación al arbitrio sobre riqueza radicante.

Quedar enterada de haberse autorizado por el Ministerio de Hacienda a esta Diputación para llevar a cabo un empréstito con el Banco de Crédito Local de España para constituir la fianza en garantía del servicio de contribuciones.

Quedar enterada de un oficio del Gobierno trasladando resolución del Ministerio de la Gobernación autorizando la percepción sobre los arbitrios de riqueza radicante aceituna uva y minerales de bismuto durante el ejercicio de 1944.

Aprobar tres decretos de la Presidencia autorizando determinados pagos exigidos a la Corporación.

Aprobar otro decreto de la Presidencia reponiendo en su cargo de Practicante de la Beneficencia a don Manuel Moyano Baena.

Conceder el permiso solicitado por enfermo al Practicante don José López Casado.

Reconocer a efectos pasivos los servicios que tiene prestados como temporera e interina a la mecanógrafa doña Carmen Gordillo Gordillo.

Nombrar al auxiliar temporero don Ricardo Lanti Criado con carácter interino, auxiliar administrativo en la vacante que existe por excedencia especial de don Rafael Castiella.

Dejar sobre la mesa la petición formulada por varios empleados eventuales para que se les conceda una vacante de auxiliar temporero.

Resolver en la forma pertinente en vista de la gratificación extraordinaria otorgada con motivo de las Pascuas de Navidad la petición deducida por Conserje y Ugieres, interesando se les recompense el mayor trabajo que tiene a su cargo por la vacante de la plaza de mozo de estrado.

Contestar debidamente las comunicaciones del señor Presidente de la Diputación de Sevilla y del de la Junta de Fomento Pecuario de esta capital sobre inclusión en presupuesto de cantidades con destino al fomento de la ganadería.

Asesorarse debidamente de otras corporaciones para resolver sobre la suma con que haya de contribuirse a la suscripción iniciada para ofrecer al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura las insignias de la Gran Cruz del Mérito Agrícola.

Desestimar una petición relacionada con el homenaje a don José M. Pemán

Aprobar el informe del Negociado de Personal acompañando las normas para el desempeño de cargo de Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones.

Aprobar varios decretos de la Presidencia concediendo ingresos en los establecimientos de beneficencia.

Quedar enterada de dos oficios de los Excmos. Sres. Gobernador Civil y Militar respectivamente, dando las gracias por los ofrecimientos de esta Corporación a) posesionarse del mando de la provincia y por la felicitación de que fué objeto con motivo de la concesión de la Gran Cruz de San Hermenegildo.

Quedar también enterada de un oficio del Jefe Provincial de la Obra Sindical de Artesanía, participando la distribución hecha a los premios en metálico concedidos por esta Diputación para el concurso celebrado.

Que se contraten en subasta pública el suministro del racionado a los distintos establecimientos de la beneficencia provincial.

Designar al señor Gestor don Justo Rodríguez Ruiz, para que formule estudio sobre la petición de don Francisco Gama, solicitando la elevación de precios en los ataúdes que suministra.

Aprobar un presupuesto del señor Arquitecto para reformas de la portería y oficinas en el departamento de Hermanas de la Casa Maternidad.

Aprobar una certificación del señor Ingeniero Director de Vías y Obras de las de reparación ejecutadas en los kms. 1 al 7 del camino vecinal DE PUENTE GENIL A SANTAELLA.

Acordando se anuncien la subasta para las obras de dos caminos vecinales.

Acordando se revisen los precios de los proyectos de tres caminos vecinales.

Autorizando a don Francisco Muñoz Marín para cercar una finca de su propiedad.

Adjudicando pensiones de estudios convocadas para la Escuela Superior de Trabajo y para la Elemental, y para seguir estudios en el Conservatorio.

También acordó que se libren las dietas correspondientes a los miembros del Tribunal para adjudicar las pensiones anteriores.

Informe del Negociado de Instrucción Pública sobre aprovechamiento en sus estudios del pensionado don Enrique Durán Martín y don Andrés Bojollo Arjona.

Reponiendo en su cargo de capataz caminero a don José Caballero Campos.

Declarar desierta la plaza de médico de entrada de la Sección de Psiquiatría.

Aprobando cuenta del Recaudador de Arbitrios sobre el arbitrio de solares sin edificar correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

Acordando se lleve a cabo la reparación de la máquina de escribir Royal Portable que existía en el Hospital Psiquiátrico.

Concediendo 1.000 pesetas al Frente de Juventudes para los gastos de IV demostración de dicha Sección.

Que se pase a la Asesoría Jurídica los proyectos para la gremiación y conciertos para la exacción del impuesto de Consumos de Lujo.

Elevando cinco pesetas los gastos de viaje de los auxiliares de Inspectores de Arbitrios.

Declarar su incompetencia a la reclamación formulada por la Jefatura Provincial de Sanidad al presupuesto para el ejercicio de 1944.

Concediendo a todo el personal una gratificación del 50 por 100 del sueldo con motivo de las fiestas de Navidad.

Aprobar una habilitación de crédito propuesta por la Comisión de Hacienda.

Aprobar varias cuentas y facturas debidamente informadas por la Intervención y los Negociados respectivos.

Concediendo a los Padres Franciscanos de Lucena un donativo de 500 pesetas.

Acordó por último señalar el día 13 de Diciembre para celebrar sesión ordinaria.

Córdoba 11 de Agosto de 1944.— El Presidente, Enrique Salinas.— El Secretario, Luis Córdoba.

## Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.059

### Servicio de restricciones de energía eléctrica

En virtud de la constante disminución en la obtención de la energía eléctrica en las centrales Hidro Eléctricas de la cuenca del Guadalquivir y de la notable insuficiencia de las reservas térmicas se impone muy a pesar de todos, aumentar las restricciones en el suministro de energía, por tanto:

1.º Se autoriza a todas las Empresas productoras y distribuidoras de energía en la provincia de Córdoba, a realizar los suministros para fuerza motriz, durante las mismas horas que lo vienen haciendo, pero tres días a la semana a cada abonado y de modo alterno, es decir, que unos trabajarán los lunes, miércoles y viernes y otros los martes, jueves y sábados.

2.º La potencia instantánea y que usará cada abonado a fuerza motriz, será la misma que viene disfrutando.

3.º Continúan en vigor todas las restricciones anteriormente publicadas y los contraventores, tanto de las anteriores como de la nueva restricción, serán sancionados con todo rigor.

Córdoba 29 de Agosto de 1944.— El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Ruiz del Castillo.

## JUZGADOS

CABRA

Núm. 3.019

Don Pedro Gómez de Aranda Sánchez, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de esta ciudad de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades gubernativas e individuos de la Policía judicial, a fin de que se practiquen diligencias para la busca y rescate de una mula de trece años, borrega, alzada 1'50, castaña clara, raya de mulo cruzada, cebrada, manos y pies blancos, en costillares y encuentros, y tuerta ojo derecho, hurtada a Antonio Reyes Torres, día veinticuatro actual en un olivar al sitio nombrado Cañada de Garabato, de este término; procediéndose también a la busca y captura de un sujeto desconocido, que fué visto montado en la mula corriendo en dirección a Rute; poniéndoles caso de ser habidos a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos en su caso, en el sumario número 51 de este año.

Dado en Cabra a 26 de Agosto de 1944.— Pedro Gómez de Aranda.— El secretario accidental, Firma ilegible.

# Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 8 de Junio de 1944  
AÑO IX. NUM. 160

Núm. 2.218

## Gobierno de la Nación

### MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de Mayo de 1944  
por la que se aprueba la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Industria Hotelera y de Cafés, Bares y Similares

(Continuación)

	Puntos
Primer encargado de Mostrador.....	5
Segundo id. id.....	4
Dependiente de 1. <sup>a</sup> .....	3 1/2
Idem de 2. <sup>a</sup> (Ayudante).....	1 3/4
Aprendices.....	1
Repostero.....	4
Oficial Repostero.....	3 1/2
Ayudante de id. id.....	1 3/4
Cafetero.....	3 1/2
Bodeguero.....	3 1/2
Telefonistas.....	3
Portero-recibidor.....	2
Idem de Servicio.....	2
Ascensorista.....	2
Botones (hasta 4), cada uno.....	1
Botones (más de 4), para repartir entre todos.....	4
Fregadores (jornada entera).....	1 1/2
Idem (media jornada).....	1
Contable.....	1 3/4
Cajero.....	3
Taquillero.....	2
Facturista.....	2
Auxiliares de Oficina.....	2

c) Bares Americanos.

1) Sala y Mostrador.

El importe del porcentaje correspondiente a este personal, se distribuirá entre sus componentes, por el sistema de puntos, y en la siguiente proporción:

	Puntos
Jefe de Sala.....	4
Camarero.....	3 1/2
Subcamarero.....	2 3/4
Ayudante.....	1 3/4
Botillero o Barman.....	5
Segundo Botillero o Barman.....	4
Dependiente de 1. <sup>a</sup> .....	3 1/2
Idem de 2. <sup>a</sup> (Ayudante).....	1 3/4
Aprendices de Mostrador.....	1

2) Resto del personal.

El importe del porcentaje correspondiente a este personal se distribuirá, por el sistema de puntos, y en la siguiente proporción:

	Puntos
Repostero.....	4
Oficial Repostero.....	3 3/2
Ayudante de idem.....	1 3/4
Cafetero.....	3 1/2
Bodeguero.....	3 1/2
Contable.....	1 3/4
Cajero.....	3
Telefonistas.....	3
Botones (hasta 4), cada uno.....	1
Idem (más de 4), a repartir entre todos.....	4
Fregadores (jornada entera).....	1 1/2
Idem (media jornada).....	1

Art. 71. Distribución específica del porcentaje en los establecimientos de la Sección sexta (Tabernas que no sirvan comidas). - El importe del porcentaje recaudado en esta clase de establecimientos se distribuirá entre todo el personal de los mismos, por el sistema de puntos, y en la siguiente proporción:

	Puntos
Dependiente de primera.....	3 1/2
Idem de segunda (Ayudante).....	1 3/4
Aprendices.....	1

Art. 72. Distribución específica del porcentaje en los establecimientos de la Sección séptima (Casinos). - El porcentaje recaudado por servicios propios de establecimientos de otras Secciones prestados en los Casinos se distribuirá entre el personal que los efectúen de acuerdo con las normas dadas para las Secciones a que correspondan dichos servicios.

Art. 73. Distribución específica del porcentaje en los establecimientos de la Sección octava. - El importe de lo recaudado en concepto de recargo en los servicios de Billar se distribuirá por el sistema de puntos, y en la siguiente proporción:

	Puntos
Encargado de Sala.....	4
Mozo de Billar.....	3 1/2
Ayudante.....	1 3/4
Botones aprendiz.....	1

SECCIÓN CUARTA

Aumentos y reducciones

Art. 74. Haber del personal femenino. - El personal femenino que desempeñe funciones para las cuales se han fijado haberes exclusivamente para el personal masculino será retribuido de acuerdo con las normas siguiente:

1) En el caso de que a la categoría profesional desempeñada correspondiera sueldo fijo, tendrá derecho al 30 por 100 del establecido para el personal masculino.

2) Cuando a las funciones ejecutadas correspondiese haber inicial y sueldo garantizado, percibirá el 70 por 100 de aquél, teniendo derecho a que se le garantice el mismo sueldo que al personal masculino.

3) En ambos casos percibirá del tronco la puntuación que correspondiera a la categoría profesional que ostente.

Art. 75. Aumentos y reducciones acordados por los Delegados de Trabajo. - Los Delegados de Trabajo, teniendo en cuenta los factores de índole económica enunciados en el artículo 12, podrán proponer a la Dirección General de Trabajo el aumento hasta un 20 por 100 y la reducción hasta un 10 por 100 de los haberes fijados en la presente Reglamentación, para las capitales de provincias o ciudades de más de 25.000 habitantes.

La reducción podrá llegar hasta el 20 por 100 en poblaciones cuyo número de habitantes no exceda del citado límite.

En uno y otro supuesto, tratándose de territorios o ciudades distintas de una misma provincia, la reducción o el aumento en los casos

que proceda, podrá ser diferente, correspondiendo igualmente a los Delegados de Trabajo proponer el aumento o la reducción que en cada caso proceda, dentro siempre de los indicados límites.

La reducción o aumentos podrá también ser diferente para cada una de las categorías profesionales.

A las citadas propuestas motivadas deberá proceder, en todo caso, informe de la Jefatura de la C. N. S. Provincial, y cuando se trate de establecimientos de las Secciones primera y segunda, habrá de oírse, asimismo, a la Dirección General del Turismo.

Art. 76. Servicio por temporada.

1) Para el personal de temporada en establecimientos abiertos durante todo el año, regirá el sistema de libre estipulación sobre los sueldos mínimos fijados en las presentes Ordenanzas. Igualmente tendrán derecho a que se respete en toda su integridad la costumbre local o regional de aumentar los salarios en

determinadas épocas del año, y en la proporción que tradicionalmente venga haciéndose por normas, acuerdos o costumbres, que tendrán fuerza de obligar.

2) En los establecimientos que solamente se abran al público en determinadas épocas del año, regirán los salarios mínimos establecidos en esta Reglamentación para la categoría en que aparezca clasificado el respectivo establecimiento, aumentados en cuanto concierne al personal de Cocina en un 75 por 100 y en un 20 por 100 para el resto del personal.

Art. 77. Remuneración de los servicios extraordinarios. - Se entenderá por servicios extraordinarios el realizado con tal carácter por el personal ajeno al establecimiento en que aquél se realice.

Regirán para este personal extra los siguientes salarios mínimos:

A) Banquetes, Refacciones, Calabriadas o Cócteles, Tés-bailes, etc.  
a) Banquetes.

1) Hoteles y Albergues o Paradores y Hoteles de Bañerios.

	LUJO y 1. <sup>a</sup> A		1. <sup>a</sup> B		2. <sup>a</sup>		3. <sup>a</sup>	
	Por un servicio	Por dos servicios	Por un servicio	Por dos servicios	Por un servicio	Por dos servicios	Por un servicio	Por dos servicios
Jefe de Comedor o Maestresala.....	30	50	30	50	25	45	25	45
Camarero.....	25	45	25	45	22	40	22	40
Ayudante.....	18	30	18	30	16	25	16	25

2) Pensiones, Fondas, Casas de Huéspedes y Posadas.

	1. <sup>a</sup>		2. <sup>a</sup>		3. <sup>a</sup>		4. <sup>a</sup>	
	Por un servicio	Por dos servicios						
Jefe de Comedor o Maestresala.....	25	45	25	45	22	40	22	40
Camarero.....	22	40	22	40	19	35	19	35
Ayudante.....	16	25	16	25	14	22	14	22

3) Restaurantes, Casas de Comidas y Tabernas que sirvan comidas.

	LUJO		1. <sup>a</sup>		2. <sup>a</sup>		3. <sup>a</sup>		4. <sup>a</sup>		5. <sup>a</sup>	
	Por un servicio	Por dos servicios										
Jefe de Comedor o Maestresala.....	30	50	30	50	25	45	25	45	22	40	22	40
Camarero.....	25	45	25	45	22	40	22	40	19	35	19	35
Ayudante.....	18	30	18	30	16	25	16	25	14	22	14	22

b) Refacciones, Calabriadas o Cócteles, Bailes, Tés-Bailes, etc.

Sin distinción de la categoría de los establecimientos:

	Por un servicio	Por dos servicios
Jefe de Comedor o Maestresala.....	30	50
Camarero.....	25	45
Ayudante.....	18	30

c) En ambos casos los haberes del personal extra se abonarán: el 50 por 100 por el empresario y el

otro 50 por 100 del tronco de comedor. El montaje y desmontaje de las mesas en los citados servicios extraordinarios correrá a cargo de la brigada del propio establecimiento, no obstante, podrá contratarse el personal extra sobre la base de efectuar el montaje y desmontaje de las mesas, siendo de libre estipulación la retribución que haya de abonarse por este concepto, que deberá satisfacerse en la misma forma que el sueldo del citado personal.

(Continuará)